

que dio 50 dias se juntaron a consejo en capala  
 del ayuntamiento desta ciudad para entender  
 en lo que de yuso se ha de cecharo e asauer  
 el licençado minbenion y una alcaide sem<sup>a</sup> nella  
 el licençado melo y inde yunta a feres mayor  
 a lonsu de e yuamarin Pedro feres y vna  
 do el baron de feliz martin navarro de guerra.  
 Juan fernandez manziron martin leon navarro  
 Juan feliz aguinone andres de mola facconer  
 miguel de contrera de cara a lonsu y de el  
 a lonsu Juan maralla.

este Ayuntamiento si se Juanrodiguez le  
soto Echeverri y que se mandase cada uno real  
cuerpo a morido Parale Ayuntamiento  
atodit los camaceros registrarle enue casa y en  
Persona y firmo. Juanrodiguez —

Persona y Lfirmo. Juan de la Cruz  
en este cabildo de la Buena Leí de Martín  
deguarara negro en que en nombre de su ayuda  
acostado encorte y se es por una carta del conde de Lin  
delatubilla donde se dice y se dice la go n  
que esta ayuda a los señores minnauan de guerra  
y guentadechado de un negro de los señores  
en que está acostado entendiendo que sea menester  
de la aduana que se tan obligado a su ella con el  
fiscal del congo de gabienda. y parezca al omil  
de contragido de uanca para ser de la guerra  
y para ser de fiscal. y en el de guerra no  
tífico esta ayuda como de inguentadical termino  
de la guerra si conviene la ley de la guerra  
la dicha de uanca para lo qual cometiéndose a la  
ayuda de antomiguel y al de minnauan de  
guerra. que se ganen en la de uanca como de  
la diligencia. y solia que se supiera de la  
esta ayuda confía. y para ello a la guerra de la ayuda

